

## **REQUISITOS DE POSTULACION:**

- 6.- Podrán postular al beneficio los alumnos matriculados en enseñanza superior que cumplan con los siguientes requisitos
  - a.- Egresados de 4° año de Enseñanza Media, matriculados en Universidad del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y Estudiantes de Enseñanza Superior.
  - b.- Estudiantes de educación superior matriculados en Universidad del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
  - c.- Los postulantes deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 6.0 para egresados de 4° medio y 4.5 para quienes cursan estudios superiores. Los alumnos egresados del Liceo Claudio Arrau se les exigirá un promedio de 5.0, si estudiaron en la Educación Diurna y Nocturna. No obstante quienes resulten seleccionados en una Universidad del Consejo de Rectores no se les considerará requisito de nota.
  - d.- Se deberá acreditar domicilio en la comuna, documento que emitirá la Junta de Vecinos respectiva.
  - e.- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio, según se estipula para otorgar la beca Presidente de la República.
  - f.- Las personas que perciban un ingreso mensual, no podrán postular a esta beca.
- 7.- Este beneficio será incompatible con la Beca Presidente de la República y/o Beca Indígena para los alumnos que postulan por primera vez.
- 8.- Si un alumno se encuentra postulando a beca Presidente de la República y/o Beca Indígena y es beneficiado, la Beca Municipal será suspendida automáticamente.
- 9.- El beneficio caducará si el alumno cambia de carrera durante el año calendario en el cual ganó la ayuda. Sin embargo puede volver a postular solo una vez más.
- 10.- Los alumnos beneficiarios de la ayuda deberán anualmente renovar, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento No pudiendo reprobado una asignatura en el año anterior.

**DOCUMENTACION EXIGIDA:**

11.-Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de postular:

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Libreta de Ahorro del Banco del Estado – Cuenta RUT
- Certificado de Notas del período académico correspondiente.
- Comprobante de matrícula.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar (ej. Liquidación de sueldo, colilla pensiones, etc.)
- Documentación anexa solicitada por el Profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados médicos, comprobante de arriendo, allegado, usufructuario, etc.)
- certificado de residencia

12.-La falta de cualquier documento exigido será causal para eliminar a un postulante del proceso de selección.

Fecha de postulación de 18 de marzo al 4 de abril

Lugares:

Municipalidad de Doñihue, Departamento Social, Estación 344,  
Doñihue.

Sede Municipal Lo Miranda, Pedro Aguirre Cerda 064, Lo Miranda  
– Doñihue

Horarios: De Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.